

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

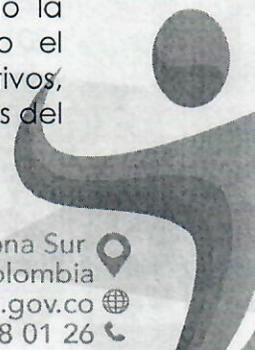
**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 088  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO  
OTORGADO AL CLUB DEPORTIVO “SABANETA HOCKEY CLUB” Y SE NOMBRAN  
DIGNATARIOS”**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de sabaneta.
3. Que, el club deportivo “**SABANETA HOCKEY CLUB**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
4. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina asesora Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del club deportivo “**SABANETA HOCKEY CLUB**” el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA procede a inscribir dignatarios.
5. Que, la documentación presentada esta acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.
6. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizo el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.



7. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
8. Que, el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**" a fin de elegir el órgano de administración, órgano de control y comisión disciplinaria.
9. Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
  - CLAUDIA MARÍA GIRALDO ÁLZATE (Presidenta).
  - MARÍA CRISTINA MONTOYA DÍAZ (Secretaria).
  - ADRIANA MARÍA SEPÚLVEDA BEDOYA (Tesorera).
10. Que, fue elegido como miembro del órgano de control:
  - JOHANA ANDREA JARAMILLO AVILES (Revisora Fiscal).
11. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
  - ESTEBAN GALLEGO ZULUAGA
  - JOHN FREDY BAENA ESTRADA
  - JULIAN RODRIGO ZAPATA COLORADO
12. Que, el club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración, órgano de control y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
13. Que, el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**" a fin de elegir el nuevo periodo de los miembros del órgano de control.
14. Que, mediante resolución externa 087 el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA, revoca la resolución de reconocimiento deportivo N° 027 del 22 de marzo de 2018, mas no el reconocimiento deportivo otorgado al club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**".

En mérito a lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar el reconocimiento deportivo por el termino de cinco (5) años, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2018 hasta el veintidós (22) de marzo de 2023; al club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**" cuyo objeto es: "**Fomentar y patrocinar la práctica del deporte de hockey sobre patines, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social**". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir en el libro respectivo a: CLAUDIA MARÍA GIRALDO ÁLZATE (Presidenta) con cédula de ciudadanía N° 32.105.803; a MARÍA CRISTINA MONTOYA DÍAZ (Secretaria) con cédula de ciudadanía N° 42.824.904; a ADRIANA MARÍA SEPÚLVEDA BEDOYA (Tesorera) con cédula de ciudadanía N° 39.272.660; como órgano de administración del club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**".

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo a: JOHANA ANDREA JARAMILLO AVILES (Revisora Fiscal) con cédula de ciudadanía N° 43.207.263; como órgano de control del club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**".

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir en el libro respectivo a: ESTEBAN GALLEGO ZULUAGA con cédula de ciudadanía N° 1.216.719.232; a: JOHN FREDY BAENA ESTRADA cédula de ciudadanía N° 15.348.477; a: JULIAN RODRIGO ZAPATA COLORADO con cédula de ciudadanía N° 71.785.712; como miembros de la comisión disciplinaria del club deportivo "**SABANETA HOCKEY CLUB**".

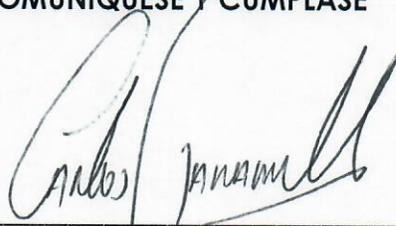
**ARTÍCULO QUINTO:** Los nombrados dignatarios prestaran funciones en el periodo de vigencia 2021 – 2025, concretamente, del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), al veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA**  
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada  
Asistente Área Jurídica – Contratista  
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín  
Asesora Jurídica – Contratista  
Firma: 

